

ESCRITURA

RESCILIACION DE ESCRITURA DE
 CESION DE PARTICIPACIONES
 SOCIALES Y AUMENTO DE
 CAPITAL Y REFORMA DEL
 ESTATUTO; Y NUEVO AUMENTO DE
 CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTO DE LA COMPANIA
 MEDI-CUIDADOS DR. DROUET
 C.LTDA..

CUANTIAS: RESCILIACION:
 INDETERMINADA. AUMENTO DE
 CAPITAL: USD.\$360,00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
 hoy día treinta de junio del dos mil, ante mí,
 ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, ~~NOTARIO~~
 TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece, por
 una parte, la Doctora KARIN SOLANGE DROUET
 TUTIVEN, quien declara ser de nacionalidad
 ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión
 doctora en medicina, por los derechos que
 representa en su calidad de Gerente General de la
 compañía MEDI-CUIDADOS DR. DROUET C.LTDA., y
 debidamente autorizada por la Junta General
 Extraordinaria de Socios, celebrada el veintiséis
 de junio del dos mil, conforme lo acredita con el
 nombramiento y acta que acompaña para ser
 agregados al final de esta matriz; por otra parte,
 AMADA TUTIVEN RONQUILLO, quien declara ser de



Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, dedicada a los quehaceres del hogar, por sus propios derechos; Doctor WILSON LUIS DROUET TUTIVEN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión médico, de estado civil casado con la señora Tecnóloga Médica ZDILA AURORA TUTIVEN JARAMILLO DE DROUET, quien también comparece y declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, finalmente, los señores Doctora GIOCONDA DROUET TUTIVEN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión médica, por sus propios derechos; MARIA FERNANDA DROUET TUTIVEN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, egresada de Ciencias Económicas, por sus propios derechos; WILSON LUIS DROUET TUTIVEN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, estudiante, por sus propios derechos; y, Doctora KARIN SOLANGE DROUET TUTIVEN, cuyos datos constan arriba consignados. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de RESCILIACION DE ESCRITURA; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que proceden

000000003

de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la resciliación de escritura de cesión de participaciones, aumento de capital y reforma del estatuto; y nuevo aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía MEDI-CUIDADOS DR. DROUET C. LTDA., que se realiza al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura pública las siguientes personas: a) La compañía MEDI-CUIDADOS DR. DROUET C.LTDA., debidamente representada por su Gerente General Doctora KARIN SOLANGE DROUET TUTIVEN, y debidamente autorizada por la Junta General de Socios celebrada el veintiséis de junio del dos mil, cuyo nombramiento y acta se agregan a esta escritura; b) AMADA TUTIVEN RONQUILLO, por sus propios derechos, y Doctor WILSON LUIS DROUET TUTIVEN, por sus propios derechos, quien comparece acompañado de su cónyuge la señora Tecnóloga Médica ZOILA AURORA TUTIVEN JARAMILLO DE DROUET; y, c) Doctora GIOCONDA DROUET TUTIVEN, MARIA FERNANDA DROUET TUTIVEN, WILSON LUIS DROUET TUTIVEN y Doctora KARIN SOLANGE DROUET TUTIVEN, por sus propios derechos. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escrituras pública otorgada el veinticuatro de Febrero de mil

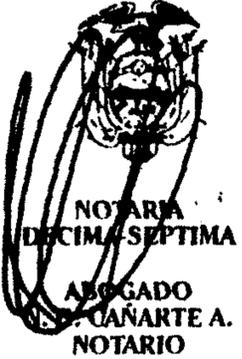


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

novecientos ochenta y seis, ante el Notario Séptimo de este Cantón, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada MEDI-CUIDADOS DR. DROUET C. LTDA., con un capital social de Cien mil sucres, inscrita el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en el Registro Mercantil del Cantón. B) Mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo de este cantón, abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, se realizó el aumento de capital de la compañía MEDI-CUIDADOS DR. DROUET C. LTDA., a UN MILLON DE SUCRES, inscrita el cinco de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Mercantil del Cantón. C) Mediante Escritura Publica otorgada el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Séptimo del Canton, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se realizó la cesión de participaciones sociales de los socios de la siguiente manera: El Doctor Wilson Drouet Tutivén transfirió novecientas noventa participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una a su hijos repartidas de la siguiente forma: A la

A large, stylized handwritten mark or signature is present in the right margin of the document, consisting of several overlapping loops and lines.

000000004



Doctora Gioconda Drouet Tutivén, a la Doctora Karin Solange Drouet Tutivén, al señor Wilson Luis Drouet Tutivén, ciento veintitrés participaciones para cada uno; y a la señorita María Fernanda Drouet Tutivén, seiscientas veintiún participaciones. La socia Amada Tutivén Ronquillo transfirió cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, repartidas de la siguiente manera: a la Doctora Gioconda Drouet Tutivén, al señor Wilson Luis Drouet Tutivén, a la Doctora Karin Solange Drouet Tutivén, una participación para cada uno; y, a la señorita María Fernanda Drouet Tutivén, dos participaciones sociales; y, el socio Julio Miguel Rubio Tutivén transfirió cinco participaciones sociales, repartidas de la siguiente manera: a la Doctora Gioconda Drouet Tutivén, al señor Wilson Drouet Tutivén, a la Doctora Karin Solange Drouet Tutivén, una participación para cada uno; y, a la señorita María Fernanda Drouet Tutivén dos participaciones.

D) Mediante Escritura Publica otorgada el día veintisiete de Marzo del dos mil, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de Abril del dos mil, la socia señorita MARIA FERNANDA DROUET TUTIVEN cedió sus quinientas participaciones sociales que poseía en la

compañía, a favor de la Tecnóloga Médica ZOILA TUTIVEN JARAMILLO DE DROUET. E) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MEDICUIDADOS DR. DROUET C.LTDA., celebrada el ventiséis de junio del dos mil resolvió realizar el canje respectivo de las participaciones de sucres a dólares y elevó el capital social de la compañía a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la forma y en los términos que constan en dicha Acta de Junta General de Socios. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señorita KARIN SOLANGE DROUET TUTIVEN, en su calidad de Gerente General de la compañía MEDICUIDADOS DR. DROUET C.LTDA., declara bajo juramento lo siguiente: a) Que se deja sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco y que se rescilia la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Trigésimo de este Cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco que contenía dichas resoluciones; b) Que queda hecho el canje respectivo de las participaciones de sucres a dólares; c) Que queda aumentado el capital social de la compañía de UN



MILLON DE SUCRES, equivalentes a CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal manera que el capital de la compañía sea de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones, iguales e indivisibles de un dólar cada una, asimismo declaro bajo juramento que dicho aumento de capital social que por esta escritura se realiza ha sido suscrito y pagado en la forma en que consta en el acta de Junta General de Socios del veintiséis de junio del dos mil; y consecuentemente se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, en los términos constante en dicha acta, la misma que aparejo a este instrumento y que se insertará para que forme parte de esta escritura, declarando a la vez que los suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA: RESCILIACION.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de este Cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la señorita Amada Tutivén Ronquillo y señor Doctor Wilson Drouet Tutivén cedieron sus participaciones sociales que a cada uno les corresponden como socios de la compañía MEDI-

(Signature)
 Ab. Nelson Quintero Canarte
 Notario XVII del Cantón Guano

CUIDADOS DR. DROUET COMPAÑIA LIMITADA, a favor de los hermanos Wilson, Karin, Gioconda y María Fernanda Drouet Tutivén. Con estos antecedentes, los comparecientes, Amada Tutivén Ronquillo, Doctor Wilson Drouet Tutivén, acompañado de su cónyuge Tecnóloga Médica Zoila Aurora Tutivén Jaramillo; y los hermanos Wilson, Karin, Gioconda y María Fernanda Drouet Tutivén, tienen a bien resciliar, la escritura de cesión de participaciones sociales, aumento de capital social y reforma del estatuto social de la Compañía denominada MEDI-CUIDADOS DR. DROUET COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, dejándola por lo tanto sin ningún valor ni efecto jurídico y declaran además que no tienen nada que reclamarse mutuamente por concepto alguno.- Asimismo, se deberá hacer la correspondiente anotación marginal de la resciliación mencionada en esta cláusula. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente documento. Esta minuta está firmada por el Abogado FERNANDO CASTRO CANARTE, con Registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cinco mil novecientos cincuenta y nueve. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan



000000006

Guayaquil, 20 de julio de 1998

Señorita
KARIN SOLANGE DROUET TUTIVEN
Ciudad.

De mis consideraciones.-

Cúmpleme informar por medio de la presente, que la Junta Universal de Socios de la compañía MEDICUIDADOS DR. DROUET C.LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo a bien designarla GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de DOS años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Dentro de las atribuciones que le confiere los estatutos sociales de la compañía usted representará legalmente tanto en asuntos judiciales, como extrajudiciales en forma individual.

Dichos estatutos se encuentran contenidos en la escritura pública de constitución, otorgada ante Notario Séptimo del Cantón, el 24 de febrero de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 16 de septiembre de 1986.

Se servirá expresar su aceptación al pie del presente nombramiento con indicación de fecha.

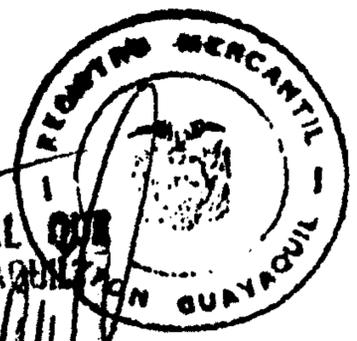
Atentamente.


AB. PEDRO ANDRADE JARA

NOTA DE ACEPTACIÓN.
Acepto el cargo de Gerente General
de la compañía.
Guayaquil, a 20 de julio de 1998


KARIN SOLANGE DROUET TUTIVEN
Gerente General
0909657834

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valorado por este trabajo
S. J. S. C. E. O.


COPIA DEL ORIGINAL
GUAYAQUIL
AB. Nelson Gustavo Cabarte
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 63.3370 Registro Mercantil No.
16.511 Repertorio No. 25.061
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 19 de Agosto de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. Nelson Gustavo Cabarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

000000007

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "MEDI-CUIDADOS DR. DROUET COMPANIA LIMITADA".-

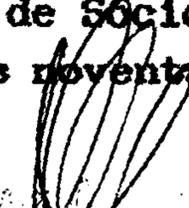
En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil, a las once horas, en el domicilio ubicado en las calles Benálcazar ciento dieciocho y Rumichaca, se reúnen los socios de la compañía "MEDI-CUIDADOS DR. DROUET COMPANIA LIMITADA", de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, con la concurrencia de los siguientes socios:

- 1.- La señora tecnóloga ZOILA TUTIVEN JARAMILLO DE DROUET, por sus propios derechos, propietaria de quinientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una;
- 2.- La señorita MARIA FERNANDA DROUET TUTIVEN, por sus propios derechos, propietaria de ciento veinticinco participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una;
- 3.- La Doctora GIOCONDA DROUET TUTIVEN, por sus propios derechos, propietaria de ciento veinticinco participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una;
- 4.- La Doctora KARIN DROUET TUTIVEN, por sus propios derechos, propietaria de ciento veinticinco participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; y,
- 5.- WILSON LUIS DROUET TUTIVEN, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de un millón de sucres, el mismo que se encuentra dividido en un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar los siguientes asuntos, esto es:

- 1.- Resciliación de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Trigésimo de este Cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco y Nulitación de la Junta General Extraordinaria de Socios, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.


Notario Público del Cantón Guayaquil

- 2.- Conocer y resolver sobre el canje respectivo de las participaciones de sucres a dólares.
- 3.- Conocer y resolver sobre la elevación del valor de las participaciones.
- 4.- Proceder a la anulación de los títulos de participaciones y autorizar al Gerente General firmar los nuevos títulos de participaciones.
- 5.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.

Preside la sesión la titular señora Tecnóloga Zoila Tutivé Jaramillo de Drouet, actuando como Secretaria la señorita Karin Drouet Tutivén.

Inmediatamente, toma la palabra, la Presidente, pone a manifiesto de la junta, el primer punto del orden del día, es decir, conocer sobre la Resciliación de la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, celebrada ante el Notario Trigésimo de este Cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco y consecuentemente con las resoluciones que contiene de la Junta General Extraordinaria de Socios del veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, dejando sin valor dicho instrumento, puesto en consideración, la Junta aprueba por unanimidad el primer punto del orden del día.

Continuando con el segundo punto del orden del día, se entra a conocer y resolver sobre el canje respectivo de las participaciones de sucres a dólares, para lo cual expresa, que de acuerdo con la Ley, las Compañías Limitadas deben tener un capital mínimo de diez millones de sucres, por lo que debe practicarse un aumento de nueve millones de sucres, para adecuarse al mínimo legal, más como ha cambiado el régimen monetario del país, mediante la sustitución de sucres por el dólar de los Estados Unidos de América, es menester que este aumento de capital debemos hacerlo en dólares de los Estados Unidos de América, de manera que propongo que se practique un aumento de capital por trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, incluyéndose el capital actual de un millón de sucres equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, se harían nuevas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una, de manera que quede aumentado el capital a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como tercer punto del orden del día, la Presidente, hace conocer y resuelve la manera de cómo quedaría elevado el valor de las participaciones que a cada uno de los socios les correspondería, esto es:

- 1.- A la señora tecnóloga ZOILA TUTIVEN JARAMILLO DE DROUET, le corresponde doscientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- 2.- A la señorita MARIA FERNANDA DROUET TUTIVEN, le corresponde cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- 3.- A la Doctora GIOCONDA DROUET TUTIVEN, le corresponde cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- 4.- A la Doctora KARIN DROUET TUTIVEN, le corresponde cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- 5.- Al señor WILSON LUIS DROUET TUTIVEN, le corresponde cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Continuando con el siguiente punto, la Presidenta ordena a la Secretaria de la Junta, que se proceda a la anulación de los títulos de participaciones, para lo cual autoriza al Gerente General que suscriba los nuevos títulos de participaciones.

Luego, la Presidente hace conocer a la Junta el último punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital y la consecuente reforma del estatuto social de la compañía, es decir que el referido aumento será de trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital de la compañía pasaría a ser de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Luego de varias deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad aprobar lo siguiente:

- 1.- Aumentar el capital social de la compañía a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 2.- Que este aumento de capital sea suscrito por la Gerente General de la compañía, señorita Karin Drouet Tutiven, y

pagado en numerario por los socios aportantes, de la siguiente manera:

190
Tecnóloga ZOILA TUTIVEN JARAMILLO DE DROUET, suscribe ciento ochenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga el valor nominal de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América;

25
Señorita MARIA FERNANDA DROUET TUTIVEN, suscribe cuarenta y cinco participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el valor nominal de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América;

35
Doctora GIOCONDA DROUET TUTIVEN, suscribe cuarenta y cinco participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el valor nominal de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América;

45
Doctora KARIN DROUET TUTIVEN, suscribe cuarenta y cinco participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el valor nominal de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; y,

55
Señor WILSON LUIS DROUET TUTIVEN, suscribe cuarenta y cinco participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el valor nominal de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América.

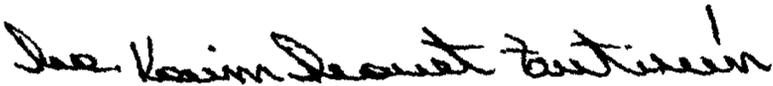
3.- También se aprueba por unanimidad la reforma del Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, que dirá lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, una vez elaboradas se reinstaló la sesión y se procedió a dar

lectura al acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las doce horas del día de esta misma fecha, suscribiendo al pie de la misma todos los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad. (firmado) Tcnl. Zoila Tutivén J. de Drouet, Presidenta de la Junta; (firmado) Dra. Karin Drouet Tutivén, Gerente General-Secretaria; (firmado) María Fernanda Drouet Tutivén; (firmado) Gioconda Drouet Tutivén; (firmado) Wilson Luis Drouet Tutivén.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPANIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.


Dra. Karin Drouet Tutivén
Gerente General-Secretaria

COPIA

FISE


Ab. Nelson Gustavo Cafiarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

000000010

agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento del representante legal de la compañía MEDICUIDADOS DR. DROUET C. LTDA.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo de todo lo cual DOY FE.-



[Signature]
DR. WILSON LUIS DROUET TUTIVEN
C.C. 080008443-6 C.V. 102-006

[Signature]
TCNLG. ZOILA TUTIVEN JARAMILLO DE DROUET
C.C. 090370602-2 C.V. 0119-034

[Signature]
AMADA TUTIVEN RONQUILLO
C.C. 0904766607
C.V. EXENIA

[Signature]
WILSON DROUET TUTIVEN
C.C. 091199314-5
C.V. 0025-102

[Signature]
DRA. GIOCONDA DROUET TUTIVEN
C.C. 0914441753
C.V. 0012-202



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000611

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA DENOMINADA MDI-CUIDADOS DR. DROUET COMPANIA LIMITADA, otorgada ante mí, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, he tomado nota LA RESCILIACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA ANTERIORMENTE MENCIONADA, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Agosto veintiocho del año dos mil.



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO; Y NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA MEDI-CUIDADOS DR. DROUET C. LTDA. DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE, DE COMPANIAS DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CERO-G-IJ-CERO CERO CERO CINCO CERO OCHO SEIS, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA, GUAYAQUIL, CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.- EL NOTARIO.



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-15-0005086, dictada el 28 de Septiembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; queda inscrita la escritura, que contiene el aumento de Capital y la Reforma de Estatuto de la Compañía Medi - Cuidados Dr. Prouet S. Ltda. de fojas 74073 a 74090, número 20610 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26118 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Octubre 24 del 2000.-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación(es), del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil, Octubre 24 del 2000.-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio Guayaquil, Octubre 24 del 2000.-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

Razón: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho bajo el número 737, un extraxto de esta escritura pública.- Guayaquil, Octubre 24 del 2000.-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

